

**ACUERDO No. 134- CNR/2021.** El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número cuatro: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión cuatro punto dos denominado: Solicitud para dejar sin efecto el acuerdo 80-CNR-2021 referente a la modificación al contrato Licitación Abierta DR-CAFTA LA No. 02/2021-CNR, referente al “Servicio de Seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2021”;** de la sesión ordinaria número dieciséis celebrada en forma virtual y presencial, a las catorce horas del veintinueve de julio de dos mil veintiuno; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez y,

**CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 80-CNR/2021, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó la modificación al Contrato Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR, derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR, denominada “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2021”, vigente a partir del 1 febrero al 31 de diciembre de 2021, suscrito con la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V., en el sentido de incrementar 4 posiciones de agentes de seguridad diurnos, que se designarían para la seguridad de las nuevas colecturías que serían habilitadas en las oficinas departamentales de San Salvador, La Libertad, Santa Ana y San Miguel, hasta por la suma de US\$15,120.00, incluyendo IVA, equivalente al 3.067% del monto original del contrato, para el período comprendido del 1 de junio al 31 de diciembre de 2021 y manteniéndose inalterables las demás cláusulas del contrato vigente
- II) Que en fecha 27 de mayo del presente año, se remitió nota y adenda al convenio para la ampliación de servicios de cajas corporativas con el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A (en adelante Banco Hipotecario), sin embargo, ya no era conveniente notificar el acuerdo, considerando que el servicio de vigilancia sería absorbido por el Banco Hipotecario y no por la institución. De manera que bajo el Principio de Racionalidad del Gasto Público, volvió innecesaria la modificación del contrato.
- III) Que el jefe de la Unidad de Seguridad Institucional, suscribió nota en la que informó a la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., que debido al convenio firmado por el CNR y el Banco Hipotecario para brindar el servicio de colecturías para los usuarios en San Salvador, La Libertad, Santa Ana y San Miguel, el banco asumirá la incorporación de su propio personal de seguridad privada para el resguardo de dichas colecturías a partir de la segunda semana del mes de junio de 2021, por lo que ya no se hace necesaria la prestación del servicio de seguridad solicitado de las 4 posiciones diurnas, solicitando su anuencia para dejar sin efecto la gestión de ampliación de las posiciones contratadas, es decir, mantener las misma cantidad de posiciones de seguridad en los mismos términos que se pactaron inicialmente en el contrato suscrito entre S.I.E.D.E.S. y el CNR.
- IV) Que en fecha 11 de junio de 2021, la sociedad S.I.E.D.E.S., S.A. de C.V., responde nota, manifestando estar de acuerdo en no aumentar los cuatro agentes de seguridad solicitados y que seguirá prestando sus servicios de seguridad, quedando a la orden para cualquier solicitud que sea necesaria.
- V) Que mediante memorando DE-USI-058/2021 de fecha 7 de junio de 2021, el jefe de la Unidad de Seguridad y Administrador del Contrato, con base en el artículo 82, literal g) de la LACAP (Gestionar modificaciones a los contratos una vez identificada la necesidad), manifiesta: “”Que en relación a solicitud enviada a UACI en memorando N° DE-USI-041/2021 de fecha 17 de mayo de 2021, en el cual el suscrito solicitó como Administrador del Contrato DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR gestionar el incremento de 4 posiciones de agentes de seguridad diurnos para la prestación del servicio de seguridad para las

personas y bienes institucionales, esto debido a que las agencias del Banco G&T, dejarían de funcionar en las instalaciones del CNR.

Que en atención a lo anterior se solicita dejar sin efecto el acuerdo N° 80-CNR/2021 de Consejo Directivo del CNR con fecha 25 de mayo de 2021, en el cual se aprobó el incremento de 4 posiciones diurnas de agentes de Seguridad que serían asignados a las Colecturías del CNR cuando estas entraran en funcionamiento, como un incremento de agentes de seguridad del contrato en ejecución DR-CAFTA LA N°02/2021-CNR.

Que debido a que el CNR firmó un convenio con el Banco Hipotecario para brindar el Servicio de Colecturías para los usuarios del CNR en San Salvador, La Libertad, Santa Ana y San Miguel el banco ha diligenciado asumir la incorporación de su propio personal de seguridad privada para el resguardo de estas colecturías a partir de la segunda semana del mes de junio del 2021, por lo que ya no se hace necesaria la prestación del Servicio de Seguridad de las 4 posiciones diurnas adicionales al contrato en ejecución””””.

- VI) Que el expositor, de conformidad a lo dispuesto en el considerando que anteceden solicita se deje sin efecto el Acuerdo N° 80-CNR/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, en el que se aprobó la modificación al Contrato Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR, derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR, denominada “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2021”; vigente a partir del 1 febrero al 31 de diciembre de 2021, suscrito con la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V.

**POR TANTO el Consejo Directivo:**

**ACUERDA:** I) Dejar sin efecto el Acuerdo N° 80-CNR/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, en el que se aprobó la modificación al Contrato Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR, derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA N° 02/2021-CNR, denominada “Servicio de seguridad para las personas y bienes institucionales del CNR a nivel nacional, año 2021”; vigente a partir del 1 febrero al 31 de diciembre de 2021, suscrito con la sociedad Seguridad e Investigaciones Empresariales de El Salvador, S.A. de C.V. II) **Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diez de agosto de dos mil veintiuno.

  
Jorge Camilo Trigueros Guevara  
Secretario del Consejo Directivo

